

1^a 65-21.Ay^{to} de Mad^d.

1834

Policia.

D. Fran^{co}. Flores, dueño de las casas
C. de Puencarral n.º 3 y 4 m.ª 3/2
pidiendo Lic.ª p.ª edificar de nuevo.

Vía del Sr. Doming^o.

1834

10 de Mayo

Al Sr. D. Juan de Dios

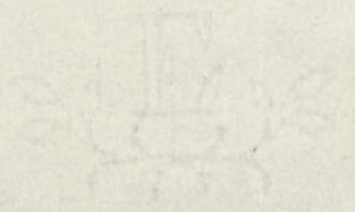
Policia

Señor D. Juan de Dios
de la Comandancia de Policia
Madrid



M. D. G. P. M.

Don Juan de Dios





[Handwritten flourish]

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Exmo. Sr. Ayuntamiento de esta H. Villa

D. Francisco de Hoxer y Garcia Gen-

til-hombre de casa y Boca de S.M., vecino de esta
Corte a V.E. con el respeto debido expone: que habien-
do adquirido por compra las Casas n.ºs 3 y 4
manzana 312 sitas en la Calle de Precencarral

tiene determinado demolerlas para edificar en el
terreno de entrambas una de nueva planta ba-
jo la direccion del Arquitecto de la R. Academia
D. Martin Aguado conforme al plan de la fa-
chada q.º acompaña, formado y firmado por el

mismo, aunque con la difension de q.º los hue-
cos de ventanay del tercer piso deben ser ras-
gados y con balcones o antepechos de hierro,
en lugar de los de fabrica que indica el dibujo
que acompaña, lo en cuya virtud

Madrid 26 de Feb.
de 1834

Por acuerdo del Exmo
Ayuntamto.

Para al Sr. Regi-
strador Comis.º del Su-
p.º Trib. para que
oyendo al Sr. Abog.
del Mayor, informe lo
que se le ofrezca.

Mad. 27 de Feb. de 1834.

Para al Sr. Arquitecto mar-
q.º de en cumplimiento del acuer-
do q.º antecede informe lo
q.º le ocurra y parecer. lo

El Sr. Soliveri A. V. E. suplica se viva concedale su permiso,
previas las diligencias y formalidades es-
tablecidas para semejantes casos, asi como
el que se señale el sitio para la colo-

cación de materiales tanto de
derrido como de construcción

Madrid 26 de Febrero de 1834.

Exmo Señor

Fran.^{co} de Flores

N. Magidorsom.

Consigniente al decreto de V. y al of. expedido del Exmo
Ayuntamiento previsto y reconocido la alineación que
debería observarse en la construcción de la nueva fa-
chada que D.^o Fran.^{co} de Flores y García intentó edifi-
car en la fachada n.^o 3 y 4 de la manz. 3.^a de la Calle de
Tramontana con arreglo al plan que presentaba for-
mado por el arqu.^{to} D. Sebastián Estiquero que he de diri-
gir la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fa-
chada debe establecerse en línea recta los treinta
y un pies of. tiene de extensión citados por el es-
tremo derecho con la fachada n.^o 2 y por el izquierdo
con el n.^o 6. En cuyo supuesto no se me
ofrece reparo alguno p.^o que se sirva el Ayuntamiento
tanto conceder a este interesado la licencia of. he-
lita bajo la observancia del diseño presentado pa-
ra con las precisas circunstancias de of. las di-
visiones han de constarse de piedra pedernal
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme
dando el cuatro pies de grueso hasta medio pie
más bajo que el grueso del piso de la calle, en



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Donde retallándose medio pie de cada lado se
sentará el zócalo de cemento de tres pies de altura lo
menos con sutura correspondiente resultando los pilares
descubiertos en el punto más elevado de la calle, conti-
nuándose á nivel hasta el mar bajo sin of. falten
estas en ningún punto de la fachada; sobre el referido
zócalo y con el mismo grueso de tres pies según
de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo
bajo hasta la imposta del piso que, y de la mis-
ma fábrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material sin
entrar en alguno ni umbrales de madera, retallan-
do un cuarto de pie por lo interior en cada piso
de los superiores, de forma que resulte el piso se-
gundo de dos pies y tres cuartos y el tercero con igual
grueso para el aliento del alero, que sea de madera
descubierta compuesto de solera, canchillos, contoca-
dura y corona superior maldada y camelones de plom-
bo u. of. delata con entredos of. canchillo los aguas
fuera de las losas de la acera, colocados en terminos
que no vistan á plomo sobre los faroles del alumbra-
do, recubriendo las boquillas, caballetes y respaldos con
yeso; las boardillas se situarán al plomo del filo
interior de la fachada sin antepechos volados sobre
el alero dejando los balcones (en el caso de su baladizo)

lo mas de pie y medio los del piso qual, uno
los del segundo y tres cuartos de pie los del tercero
teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y
el intervalo de los balcones de seis dedos, dejau-
do recividas las patillas en el grueso de la pared
sin pie y mas de otro separadas del vino de la
luz de las ventanas, y las repas de estas en el
piso bajo quidacion enveidas en el muro sin re-
salto alguno, en las puertas no havia batiente ni
pedano que salga del filo exterior de la fachada
para q. no impida el transito publico, siendo
abien aquellas hacia lo interior de la posesion; en
la acera se sentaran losas de piedra berroquena
de medio pie de grueso y cuatro de salida, labradas
a modo con juntas muy unidas y bajo de una
rasante, sin que en ellas puedan abrirse lumbe-
ras horizontales a los sotanos, siendo colocadas
estas en las mochetas de las puertas, o verticales
a los demas bucos de ventanas, y por ultimo se
rebocara la fachada decentemente con arreglo a
un buen orden de construccion; pero como el Exmo
Ayuntam.^{to} se halla esclusivam.^{te} encargado de la
policia buen aspecto de los edificios y de la segu-
ridad publica podran cuando gusten los Jtes
Regidores o Comision del quartel mandar que
reconosca e informe sobre el estado de la obra
sin embargo que el dueño clevera dar aviso lue-
go que este sentada la centeria para practi-
car el primer reconocim.^{to}, segundo despues de
enrasado el piso qual y tercero cuando se ha-
lle coronada la fachada con el alero, p. que

practicados conste por ello havase cumplido
cuanto el Exmo Ayuntam.^{to} tiene resuelto sobre
el particular. En la construccion del andamio
de la fachada de esta casa se observara lo si-
guiente; las almas seran de sermas colocadas
en medio de los bucos a excepcion de las dos de
los extremos q. estaran a la linea de los muros
medianeros, y por este medio no resultan me-
dianeros en la fabrica, y las juntas seran de
maderos de a seis, y los tablonos de buena calidad
sin nudos saltadizos, poniendo tres tablonos por
lo menos en el ancho de cada andamiada, no con-
sintiendo el Arq.^{to} se carguen con mucho cadillo,
y p. evitar todo motivo de desgracia se pondran ma-
deros de a ocho o de a diez entre las almas que
sirvan de antepecho o barandilla, elevados a los
tablonos cuatro pies menos cuarto, redoblados es-
te cuidado en donde se coloque el prescante, el q.
sera formado con toda solidez; y los andamios
interiores cuidara el Profesor se hagan segun
coste con la idea de evitar la ocurrencia de
una desgracia. Madrid. 12 de Marzo de 1834.

Juan Javier de Santiago

M. 12 de Marzo 1834

Case al Exmo Conforme con el dictamen q. antecede no encuentro inconveniente en
q. V. E. se surra conceder la licencia que se solicita salvo el superior del Exmo Sr.

Gaspard M. Solis

Madrid 22 de x

* Marzo de 1834

pto
Encumbray.

Concedese la dic.^a pedida con arreglo á lo q.
se informa, y dese por certif, teniendo pre-
sente lo mandado en cuanto á la colocacion
de materiales y escombros p.^a no embarazar
el transito publico.

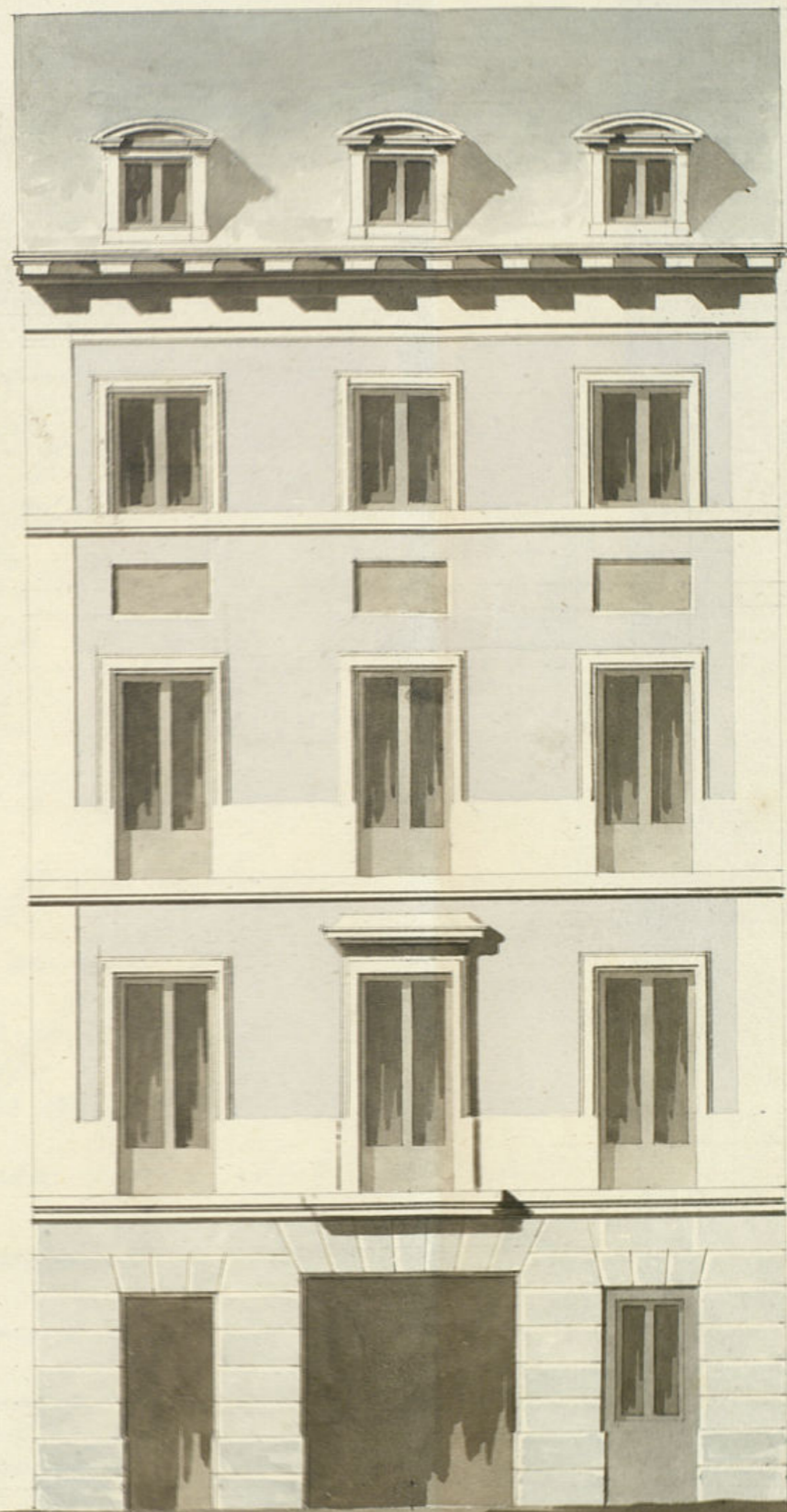


* Marzo de 1834

Encumbrado

Concedese la dic.^a peticion con arreglo á lo q.
se informa, y dese por certif. teniendo presen-
te lo mandado en cuanto á la colocacion
de materiales y escombros p.^a no embarazar
el transito publico.

[Signature]



Informe en la de altura del 1834.

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid



Marzo 22 de febrero de 1834

[Signature]

D. Justino Le.

Certifico q. por D. Fran.^{co} de Flores y Garcia se presentó memor. l. a dho Excmo Ay.^{to} pidiendo dho. p.^a edificar de nueva planta una casa en el terreno que ocupan las señaladas con los n.^{os} 3 y 4 m.^a 312 C.^e de Fuentesval con arreglo al Plan q.^e acompaña q.^e ha formado el Arq.^{to} D.^h Martin Aguado q.^e ha de dirigir la obra. En su vista y de lo inf.^{do} p. los Sres Regid.^{es} comis.^{os} del Cuartel y Arq.^{to} mayor acordó S.^e en 22 del cor.^{te} conceder la lic.^a pedida, y teniendo pres.^{te} lo mandado ~~q. el dho. Arq.^{to}~~ en cuanto a la colocac.^{on} demateriales y escombros p.^a no embarazar el tránsito y p.^a cuidando de establecer la fachada de dha casa en linea recta los 31 pies que tiene de extension, atando p.^r el extremo dho con la casa numero 2. y por el izq.^{do} con la del num.^o 6, con arreglo al diseño presentado y precisas circunstancias. &c.

(sigue el inf.^{me} del Arq.^{to} mayor hta su conclusion)
Y para que conste y pueda darse principio a la obra doy la pres.^{te} que firmo. Mad.^d 30 de Marzo de 1834.

sin Fr.^{os} algunos }

